

**Cour  
Pénale  
Internationale**



**Corte Penal Internacional**

**International  
Criminal  
Court**

Original : **inglés**

N° : ICC-01/04-01/06

Fecha : **15 de septiembre de 2006**

**SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I**

**Ante :** Magistrada Sylvia Steiner, magistrada única

**Secretario :** Sr. Bruno Cathala

**SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO  
EN EL CASO DEL  
FISCAL c. THOMAS LUBANGA DYILO**

**Documento público, y anexo I confidencial, *ex parte*, sólo para la Fiscalía**

**Decisión por la que se invita a la Fiscalía a revisar las expurgaciones propuestas en virtud de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba**

**Fiscalía**

Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal  
Sra. Fatou Bensouda, fiscal adjunta  
Sr. Ekkehard Withopf, fiscal auxiliar principal

**Defensa**

Sr. Jean Flamme  
Sra. Véronique Pandanzyla

**Representantes legales de las víctimas a/0001/06 a a/0003/06**

Sr. Luc Walley  
Sr. Franck Mulenda

**Oficina del Defensor Público para la Defensa**

Sra. Melinda Taylor

**La suscrita Sylvia Steiner**, magistrada de la Corte Penal Internacional (“la Corte”);

**VISTAS** las solicitudes presentadas por la Fiscalía en virtud de las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba entre el 21 y el 29 de agosto de 2006<sup>1</sup>;

**VISTA** la audiencia *ex parte* que se celebró a puerta cerrada el 1° de septiembre de 2006 en presencia de la Fiscalía y de representantes de la Dependencia de Víctimas y Testigos, en la cual la magistrada única ordenó a la Fiscalía, entre otras cosas, que presentara nuevamente los anexos a la Primera solicitud de la Fiscalía, a la Segunda solicitud de la Fiscalía, a la Tercera solicitud de la Fiscalía, a la Cuarta solicitud de la Fiscalía y a la Sexta solicitud de la Fiscalía, y que diera respuesta a las preguntas y a las

---

<sup>1</sup> Véanse : i) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Primera solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-341-Conf, presentada el 21 de agosto de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar determinadas declaraciones de testigos que se proponía presentar en la audiencia de confirmación de los cargos; ii) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Segunda solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-347-Conf, presentada el 23 de agosto de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar determinadas declaraciones de testigos que se proponía presentar en la audiencia de confirmación de los cargos; iii) la solicitud de autorización para expurgar documentos presentada por la Fiscalía (“la Tercera solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-357-Conf, presentada el 28 de agosto de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar determinados documentos que se proponía presentar en la audiencia de confirmación de los cargos o que debían ser inspeccionados de conformidad con la regla 77 de las Reglas de Procedimiento y Prueba; iv) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Cuarta solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-358-Conf, presentada el 28 de agosto de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar varias declaraciones de testigos y transcripciones de entrevistas de testigos que se proponía presentar en la audiencia de confirmación de los cargos; v) la solicitud de autorización para expurgar documentos anteriormente comunicados a la Defensa presentada por la Fiscalía (“la Quinta solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-363-Conf-Exp, presentada el 29 de agosto de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar 41 documentos anteriormente comunicados a la Defensa con expurgaciones sin autorización previa de la Sala; y vi) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Sexta solicitud de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-367-Conf-Exp, presentada el 30 de agosto de 2006, y la corrección a los anexos 1 a 5, presentada el 31 de agosto de 2006, en las cuales la Fiscalía solicitó a la Sala autorización para expurgar la transcripción de las entrevistas de determinados testigos respecto de los cuales ya había solicitado la no divulgación de su identidad.

preocupaciones planteadas en la decisión relativa al orden del día suplementario en relación con la Quinta solicitud de la Fiscalía;

**VISTAS** las solicitudes enmendadas presentadas por la Fiscalía en virtud de las subreglas 2 y 4 de la regla 81 entre el 4 y el 12 de septiembre de 2006 en cumplimiento de la providencia dictada oralmente por la magistrada única en la audiencia *ex parte* del 1° de septiembre de 2006<sup>2</sup>;

---

<sup>2</sup> Véanse : i) la solicitud enmendada presentada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Primera solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-381-Conf, y la adición a dicha solicitud (“la Adición a la primera solicitud enmendada”), ICC-01/04-01/06-382-Conf, ambas presentadas el 4 de septiembre de 2006, en las cuales la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en seis declaraciones de testigos comprendidas en su primera solicitud y su segunda solicitud; ii) la solicitud de la Fiscalía de autorización para realizar expurgaciones revisadas en documentos (“la Segunda solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-384-Conf, presentada el 4 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones revisadas en 14 documentos comprendidos en su tercera solicitud; iii) la nueva presentación, con la indicación “Confidencial – *ex parte*, sólo para la Fiscalía”, del anexo 9 a la solicitud del 4 de septiembre de 2006 por la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones revisadas en documentos (“la Nueva presentación del anexo 9 a su segunda solicitud enmendada”), ICC-01/04-01/06-391-Conf-Exp, por la cual la Fiscalía presentó nuevamente, el 6 de septiembre de 2006, el anexo 9 a la segunda solicitud enmendada de la Fiscalía; iv) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Tercera solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-392-Conf, presentada el 6 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en varias declaraciones de testigos comprendidas en su primera solicitud y su segunda solicitud; v) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Cuarta solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-395-Conf, presentada el 7 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en varias declaraciones de testigos, de transcripciones de entrevistas de testigos y de documentos comprendidos en su cuarta solicitud; vi) la solicitud de la Fiscalía de autorización para realizar expurgaciones revisadas en determinados documentos (“la Quinta solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-409-Conf-Exp, presentada el 11 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones revisadas en documentos comprendidos en su quinta solicitud; vii) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Sexta solicitud enmendada de la Fiscalía”), ICC-01/04-01/06-410-Conf, presentada el 11 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en el resto de las declaraciones de testigos, transcripciones de entrevistas de testigos y documentos comprendidos en su cuarta solicitud y su sexta solicitud; viii) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Revisiones hechas por la Fiscalía a su primera solicitud enmendada”), ICC-01/04-01/06-431-Conf, presentada el 12 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en una declaración de testigo comprendida en su primera solicitud enmendada; y ix) la solicitud formulada por la Fiscalía de conformidad con las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“las Enmiendas hechas por la

**VISTAS** las audiencias *ex parte* celebradas en presencia de la Fiscalía y de representantes de la Dependencia de Víctimas y Testigos y presididas por la magistrada única los días 8 y 12 de septiembre de 2006 para examinar las solicitudes enmendadas presentadas por la Fiscalía entre el 4 y el 12 de septiembre de 2006;

**VISTOS** el apartado c) del párrafo 3 del artículo 57 y los artículos 61, 67, 68 y 69 del Estatuto de Roma (“el Estatuto”) y las reglas 81, 87 y 88 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

**CONSIDERANDO** la importancia de asegurar la consistencia en las expurgaciones que autorice la magistrada única en virtud de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, así como la necesidad de garantizar adecuadamente la protección de los testigos de que se trate;

**POR TALES MOTIVOS,**

**DECIDE** invitar a la Fiscalía a que revise las expurgaciones propuestas, entre otras partes, en los siguientes párrafos de las declaraciones de testigos y documentos conexos incluidos en el anexo I de la presente decisión;

**DECIDE** otorgar a la Fiscalía un plazo que vencerá el 18 de septiembre de 2006 a las 16.00 horas para presentar los escritos que correspondan en relación con el presente asunto.

---

Fiscalía a su cuarta solicitud enmendada”), ICC-01/04-01/06-434-Conf-Exp, presentada el 13 de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía solicitó autorización para realizar expurgaciones adicionales en una declaración de testigo comprendida en su cuarta solicitud enmendada.

Hecho en francés y en inglés, siendo auténtica la versión inglesa.

*/firmado/*

---

**Sylvia Steiner**

**Magistrada única**

Hecho hoy, viernes 15 de septiembre de 2006

En La Haya (Países Bajos)